



CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **24 NOV 2016**
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.– El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá al estudios y análisis de factibilidad para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en capsula de plástico.

ARTÍCULO 2º.– Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6626
Expte. C.D. N° 3718-F-16 16
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

U.F. LEANDRO S. ESPILÓCHIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca